

Biblioteca



José
María
Gutiérrez
Romero



**Biblioteca de la Sociedad
Excursionista de Málaga**

**Especializada en: Espeleología,
Excursionismo, Alpinismo,
Senderismo, Escalada,
Barranquismo, Esquí,
Actividades Subacuáticas,
Piragüismo, Cicloturismo,
Fotografía, Viajes, Naturaleza,
Geología, Hidrología, Ecología,
Arqueología, Biología,
del mundo y de Málaga.**

REGLA-
MEN
TOS
DE
PRES-
TAMOS

REGLAMENTO SOBRE PRESTAMO DE LIBROS EN LA BIBLIOTECA José María Gutiérrez Romero de la Sociedad Excursionista de Málaga.

Proyecto del 2 diciembre 2021. Que ha sido aprobado por la Junta Directiva de fecha....

Artículo 1.

El objetivo del préstamo es facilitar la consulta de los fondos bibliográficos de nuestra Biblioteca fuera de sus locales.

Este reglamento tiene como finalidad asegurar la disponibilidad y la conservación de la colección de la Biblioteca, dando a la misma el mayor rendimiento.

Usuarios y usuarias.- Para poder hacer uso del servicio de préstamo de libros a de ser socio o socia, mayores de edad, de la Sociedad Excursionista de Málaga.

Condiciones y duración del préstamo.- Podrán tener en préstamo hasta 3 ejemplares durante un periodo de 15 días renovables. Las renovaciones se podran realizar de forma presencial o a traves de correo electrónico: sembiblioteca2017@gmail.com

Se tendrá derecho a un máximo de 3 renovaciones.

Reservas.- Si un usuario o usuaria quisiera un libro que estuviera prestado en ese momento, podrá realizar una reserva del mismo. La reserva se podran realizar de forma presencial o a traves de correo electrónico: sembiblioteca2017@gmail.com

Cuando esté disponible el libro, se avisará al usuario por correo electrónico.

Artículo 2.

Serán objeto de préstamo todos los libros que se encuentren en la Biblioteca, exepcto los que se enumeran a continuación:

- a) Los manuscritos, mecanografiados originales, inéditos y etc.
- b) Los ejemplares únicos que por no estar a la venta en el comercio sean difícilmente reponibles.
- c) Los donados a la Biblioteca con la condición expresa de no ser objeto de préstamo.
- d) Los que tengan carácter de únicos, por la singularidad de su encuadernación, por tener dedicatorias manuscritas o dibujos originales, notas y comentarios manuscritos de personalidades.

c) Los que solo haya un ejemplar.

d) Las obras de referencia (enciclopedias, catálogos, diccionarios, etc)

e) Los atlas, mapas y láminas)

f) Los libros o documentos que la persona responsable de Biblioteca excluya del servicio de préstamo a causa de su mal estado de conservación o dificultad de reposición.

Artículo 3.

Para los ejemplares que hayan sido reproducidos por medio de scanner, estará disponible en un ordenador de la Biblioteca y se facilitará una copia en formato PDF o JPG.

Se permite la reproducción fotográfica de algunas páginas de libros que no sean susceptibles de préstamo.

Artículo 4.

Las personas usuarias se comprometen a tratar bien los libros que se lleven, ya que quedan bajo su custodia, y deben devolverlos en el mismo estado en que se los llevaron, en el plazo señalado. En caso de pérdida de éstos, o deterioro grave, el beneficiario del préstamo está obligado al pago de los gastos de reposición de los libros.

Artículo 5.

El Bibliotecario comprobará en Secretaría, que el socio está al corriente en el pago de cuotas de la Sociedad para que pueda acceder a los préstamos.

Artículo 6.

Pueden acceder a la sala de lectura los investigadores, no socios, pero no a los préstamos.

Artículo 7.

La Biblioteca de la Sociedad Excursionista de Málaga se compromete a mantener la confidencialidad sobre los datos personales.